Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY ALFARO Kirla
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2021 16:03:52-0500

Resolución Ministerial

N° 0300-2021-IN

Lima, 27 de abril de 2021

VISTOS, el Informe N° 000241-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000196-2021/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000188-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000542-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 052-2011 se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Púbico (hoy, Dirección General del Tesoro Público), el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, cuyos recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana, cuya vigencia es permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia señala que, el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, asimismo, el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia establece que el Comité de Administración está integrado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante y el Ministro del Interior o su representante; y, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior;

Que, el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del aludido Decreto de Urgencia dispone que el Ministerio del Interior, mediante Resolución Ministerial, establece las entidades, finalidad y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Púbico, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local respectivo, por el monto que determine el Fondo Especial de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, se aprueba la Directiva N° 005-2020-IN, Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos Provenientes del Fondo

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2021 15:44:42-0500

Firmado digitalmente por:
HUANCA PALOMINO Lisel FAU 20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2021 15:53:54-0500

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2021 15:51:28-0500

Especial para la Seguridad Ciudadana, cuyo objeto es establecer los lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y tiene por finalidad garantizar que los recursos de dicho Fondo se transfieran a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales solicitantes, con criterios de eficiencia, equidad y transparencia, para su aplicación y fines establecidos en materia de inversiones, actividades y programas relativos a Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.4.2 de la referida Directiva establece que, una vez aprobada la lista de inversiones, actividades o programas priorizados por el Comité de Administración de "El Fondo", la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior eleva, a través de la Secretaría General, el proyecto de Resolución Ministerial, propuesto por la Oficina de Presupuesto, en cuyo contenido se encuentran las referidas inversiones, actividades o programas aprobadas por dicho Comité de Administración;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva en cuestión establece que las inversiones, actividades o programas priorizados previstos en la lista aprobada señalada en el numeral 7.4.2, podrán ser modificados, anulados y/o repriorizados; precisándose que no se requerirá reunión de Comité del Fondo Especial de Seguridad Ciudadana para la modificación, anulación y/o repriorización de inversiones, actividades o programas de "El Fondo"; agrega que, la modificación, anulación y/o repriorización de la lista priorizada de inversiones, actividades o programas es aprobada mediante Resolución del Ministro del Interior, debiendo esta ser puesta en conocimiento de los demás miembros de "El Fondo"; asimismo, de acuerdo al numeral 8.5 de la Directiva N° 005-2020-IN, la modificación, anulación y/o repriorización de la lista priorizada de proyectos a la que se refiere el numeral 7.4.2 de la Directiva, alcanza a todas aquellas inversiones, actividades y programas que cuenten con Resolución de Asignación de Recursos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, aprobados por Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, dispone que, la resolución ministerial que aprueba la asignación de recursos del Fondo es remitida a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (hoy, Dirección General de Tesoro Público) a efectos que se proceda a realizar las asignaciones financieras de los recursos a las entidades beneficiarias;

Que, a través del Oficio Nº 0719-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 013-2021-DIRADM-PNP/DIVLOG-SEG-OEI, de la Oficina Ejecutora de Inversiones de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, el mismo que sustenta la solicitud de mayores recursos para el financiamiento de la ejecución de los siguientes proyectos de inversión: i) Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Yauyucan, Distrito de Yauyucan - Provincia de Santa Cruz - Región Cajamarca, con CUI 2250329; y, ii) Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Uchumarca, Distrito de Uchumarca, Bolívar, La Libertad, con CUI 2337741;

Que, en aplicación de lo establecido en numeral 8.5 de la citada Directiva, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Nº 000196-2021/IN/OGPP/OPMI propone la repriorización de recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), por un monto total de S/ 5 274 108,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO Y 00/100), a favor de los proyectos de inversión: i) Proyecto de Inversión Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Yauyucan, Distrito de Yauyucan - Provincia de Santa Cruz - Región Cajamarca", con CUI 2250329, por el importe de S/ 2 916 585,00; y ii) Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría PNP Uchumarca, Distrito de Uchumarca, Bolívar, La Libertad", con CUI 2337741 por el importe de S/ 2 357 523,00;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la repriorización de los recursos provenientes Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana por el importe total de S/ 5 274 108,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO Y 00/100), ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Hoja de Elevación Nº 000188-2021/IN/OGPP, sustentado en el Informe N° 000241-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 000196-2021/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000542-2021/IN/OGAJ señala que, teniendo en cuenta las normas antes glosadas, así como la opinión de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones y de Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera que jurídicamente es viable el proyecto de Resolución Ministerial a través del cual se aprueba la asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; la Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 005-2020-IN, Lineamientos para la Asignación y Ejecución de los Recursos Provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignación Financiera

Apruébese la asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana por el importe total de S/ 5 274 108,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO Y 00/100), a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, de conformidad con el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asignados por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados a fines distintos para las cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, aprobados por Decreto Supremo N° 007-2012-PCM.

Artículo 4.- Vigencia

La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación.

Artículo 5.- Publicación

Publíquese la presente Resolución y su anexo en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2021 16:09:41-0500

ANEXO

REPRIORIZACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

(EN SOLES)

N°	CUI	NOMBRE INVERSION	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO HABILITADOR	PROYECTO HABILITADO
1	2147770	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA DE LA DIRCRI PNP LIMA	001:OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	654,000.00	
2	2302027	CREACION DE LA COMISARIA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO, 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRUINFO, LIMA	002: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	2'541,391.00	
3	2314302	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP LOS ORGANOS TALARA, PIURA DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA	002: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	2'078'717.00	
4	2250329	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA	002: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP		2'916,585.00
5	2337741	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARIA PNP UCHUMARCA, DISTRITO DE UCHUMARCA, BOLIVAR, LA LIBERTAD	002: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP		2'357,523.00